

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional

DECRETO SUPREMO N° 048-2013-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 se aprobó, entre otros, los presupuestos institucionales de los pliegos 031: Jurado Nacional de Elecciones, 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, 038: Ministerio de la Producción, 020: Defensoría del Pueblo, 005: Ministerio del Ambiente, 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP y 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología;

Que, a través del Decreto Supremo N° 120-2012-PCM, publicado el 13 de diciembre de 2012, el Poder Ejecutivo convoca a nuevas Elecciones Municipales 2013, con la finalidad de elegir a los alcaldes y regidores de los concejos municipales que reemplazarán a las autoridades revocadas para completar el periodo del gobierno municipal 2011-2014;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, y en concordancia con el artículo 373° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, precisa que convocado un Proceso Electoral Especial, no previsto en el calendario fijo, los Organismos del Sistema Electoral deberán remitir al Jurado Nacional de Elecciones el presupuesto requerido;

Que, con fecha 20 de diciembre de 1965, se crea la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial - ONUDI en Sesión Plenaria N° 1404 de la Organización de las Naciones Unidas - ONU, y con Resolución Legislativa N° 23431 del 04 de junio de 1982, el Congreso de la República del Perú aprueba el tratado de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;

Que, a solicitud de la República del Perú, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial - ONUDI, mediante Carta de fecha 20 de noviembre de 2012, comunica a la Presidencia de la República del Perú que los miembros de la ONUDI han designado por unanimidad al Perú como sede de la XV Conferencia General a realizarse en la ciudad de Lima del 2 al 6 de diciembre del año 2013;

Que, la República del Perú suscribió los Contratos de Préstamos N°s. 7710-PE-BIRF (2009) y 2166/OC-PEBID (2010) con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar la ejecución del Proyecto "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos" a cargo de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

Que, en el marco de los contratos de préstamos antes mencionados el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología-SENAMHI y la Autoridad Nacional del Agua-ANA han suscrito un Convenio Específico Interinstitucional a fin de que el SENAMHI acompañe y supervise la instalación, puesta en marcha y operatividad de una Red de setenta y ocho (78) Estaciones Hidrometeorológicas consideradas en el Proyecto "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos" y que tienen como objetivo generar una mayor y mejor información sobre la disponibilidad de los recursos hídricos, así como fortalecer el monitoreo de los peligros hidrometeorológicos;

Que, mediante los Oficios N°s. 834-2012-P/JNE, 002-2013-DGPID/JNE, 0162 y 0192-2013-P/JNE el Jurado Nacional de Elecciones ha solicitado recursos adicionales para ser destinados a financiar la realización de las nuevas Elecciones Municipales 2013 en las 84 circunscripciones municipales convocadas para elegir a las autoridades correspondientes (alcaldes y regidores), cuyo costo total asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100

NUEVOS SOLES (S/. 44 540 834,00) de los cuales para el Jurado Nacional de Elecciones le corresponde la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 18 091 277,00), para la Oficina Nacional de Procesos Electorales la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25 689 592,00) y para el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 759 965,00);

Que, mediante los Oficios N°s. 034 y 129-2013-PRODUCE, el Ministerio de la Producción solicita recursos adicionales hasta por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 940 000,00) para ser destinados a la cancelación total del aporte del Perú a favor de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial -ONUDI y para financiar la XV Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial - ONUDI a realizarse en la ciudad de Lima del 2 al 6 de diciembre del año 2013;

Que, con el Oficio N° 21-2013-DM-MINAM el Ministerio del Ambiente solicita se asigne al Pliego SENAMHI un presupuesto adicional por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 445 810,00) para apoyar la ejecución de los componentes del proyecto “Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos” con la finalidad de que dicha institución cumpla con las obligaciones contraídas en el convenio suscrito con la ANA, así como con los Contratos de Préstamos N°s. 7710-PE-BIRF y 2166/OC-PE-BID;

Que, mediante Oficio N° 005-2013-DP/SG, la Defensoría del Pueblo solicita recursos adicionales destinados a financiar la implementación de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 238-2012-EF;

Que, mediante los Oficios N°s 099 y 114-2013-SG/ MINAM, el Ministerio del Ambiente solicita recursos adicionales destinados a financiar la implementación de las disposiciones contenidas en los Decretos Supremos N°s 177, 298 y 299-2012-EF;

Que, los requerimientos señalados en los considerandos precedentes no han sido previstos en los presupuestos institucionales de los citados pliegos por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 64 420 881,00), con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 64 420 881,00), para atender los gastos que demande la realización de las Nuevas Elecciones Municipales 2013 por parte de los Organismos del Sistema Electoral, cancelación total del aporte del Perú a favor de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial -ONUDI, la realización de la XV Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial - ONUDI, para acompañar y supervisar la instalación, puesta en marcha y operatividad de una Red de Estaciones Hidrometeorológicas consideradas en el proyecto “Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos” y la implementación de las disposiciones contenidas en los Decretos Supremos N°s 177, 238, 298 y 299-2012-EF conforme al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

DE LA:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso
Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.0 Reserva de Contingencia 64 420 881,00
TOTAL EGRESOS 64 420 881,00

A LA:

PLIEGO 031 : Jurado Nacional de Elecciones
UNIDAD EJECUTORA 001 : Jurado Nacional de Elecciones

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000841 : Gestión Electoral
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3 091 277,00
2.3 Bienes y Servicios 12 000 000,00
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 3 000 000,00
TOTAL PLIEGO 031 18 091 277,00

PLIEGO 032 : Oficina Nacional de Procesos
ElectORAles
UNIDAD EJECUTORA 001 : Oficina Nacional de Procesos
ElectORAles

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5003975 : Administración de Recursos para
las NEM-CPR JULIO 2013
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 64 000,00
2.3 Bienes y Servicios 40 715,00

ACTIVIDAD 5003976 : Cómputo de Resultados para las
NEM-CPR JULIO 2013
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 30 400,00
2.3 Bienes y Servicios 10 674 416,00

ACTIVIDAD 5003977 : Conducción del Proceso para las
NEM-CPR JULIO 2013
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 18 400,00
2.3 Bienes y Servicios 39 380,00

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 15 220,00

(En Nuevos Soles)

ACTIVIDAD 5003978 : Conducción de las Acciones de
Trámite Documentario para
las NEM-CPR JULIO 2013
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 29 600,00
2.3 Bienes y Servicios 29 324,00

ACTIVIDAD 5003980 : Planeamiento y Evaluación para las
NEM-CPR JULIO 2013
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 29 600,00
2.3 Bienes y Servicios 137 486,00

ACTIVIDAD 5003982 : Conducción de acciones de
comunicación y difusión para
las NEM-CPR JULIO 2013
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 17 920,00
2.3 Bienes y Servicios 95 000,00

ACTIVIDAD 5003983 : Producción y Distribución del
Material Electoral para las
NEM-CPR JULIO 2013
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 14 720,00
2.3 Bienes y Servicios 2 008 670,00

ACTIVIDAD 5003984 : Capacitación del Personal de
ONPE y Electorado para las
NEM-CPR JULIO 2013
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 24 960,00
2.3 Bienes y Servicios 733 280,00

ACTIVIDAD 5003985 : Organización Electoral para las
NEM-CPR JULIO 2013
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 31 200,00
2.3 Bienes y Servicios 3 633 736,00

ACTIVIDAD 5003986 : Asesoramiento Legal para las
NEM-CPR JULIO 2013
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 15 360,00
2.3 Bienes y Servicios 9 500,00

ACTIVIDAD 5003987 : Ejecución de las Actividades de las
ODPE para las NEM-CPR JULIO
2013
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 7 996 705,00

TOTAL PLIEGO 032 **25 689 592,00**
=====

PLIEGO 033 : Registro Nacional de
Identificación y Estado Civil
UNIDAD EJECUTORA 001 : Registro Nacional de
Identificación y Estado Civil

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación
Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 386 605,00

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 373 360,00

TOTAL PLIEGO 033 **759 965,00**
=====

(En Nuevos Soles)

PLIEGO 038 : Ministerio de la Producción
UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de la Producción

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5003641 : Diagnósticos, Estudios y
Propuestas Técnicas Orientados
al Incremento de la Productividad
y Competitividad de las Empresas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		1 500 000,00
2.4 Donaciones y Transferencias		2 440 000,00
	TOTAL PLIEGO 038	3 940 000,00

PLIEGO 331 : Servicio Nacional de
Meteorología e Hidrología
UNIDAD EJECUTORA 001 : Servicio Nacional de Meteorología
e Hidrología-SENAMHI

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5002238 : Pronósticos, Asesoramiento,
Estudios e Investigaciones y
Participación Técnico Científica
en Hidrología
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		445 810,00
	TOTAL PLIEGO 331	445 810,00

(En Nuevos Soles)

PLIEGO 005 : Ministerio del Ambiente
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		6 609 791,00
	TOTAL PLIEGO 005	6 609 791,00

PLIEGO 050 : Servicio Nacional de Áreas
Naturales Protegidas por el
Estado-SERNANP
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		790 186,00
	TOTAL PLIEGO 050	790 186,00

PLIEGO 020 : Defensoría del Pueblo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	8 094 260,00

TOTAL PLIEGO 020	8 094 260,00
	=====
TOTAL EGRESOS	64 420 881,00
	=====

Artículo 2°.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 Las Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas